Nota DNC N° 6279/2021

Asunción, 15 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388963
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Merienda Escolar - Plurianual
Entidad	Gobierno Departamental de San Pedro
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Deben remitir el CDP para la verificación del llamado **Art 319 Decreto Reglamentario N° 4780** "…*Los CDP serán emitidos en carácter de declaración jurada y remitidos debidamente suscritos a la DNCP con la comunicación de cada llamado a contratación.*"

2- En vista que la entrega de los alimentos será dada de forma trimestral y el llamado será por el total consultamos a la convocante ¿cómo se procederá con la entrega de las bananas ítem que compone la merienda escolar?, en atención a que por la naturaleza de la fruta esta se descompone rápidamente ya que la caducidad de la misma es limitada y podría no mantenerse apta para su consumo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar **usuario (djvera@dncp.gov.py)**